



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CARTA  
COMPROMISO

COLABORADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL  
HUMANO

CARTA COMPROMISO NO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA EL RETOÑO

## CARTA COMPROMISO

### CARTA COMPROMISO NÚMERO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

Carta compromiso que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración**, representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente documento se le denominará "**La SAE**", con la facultad que le confieren los artículos 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto por la Sección Vigésima Octava del Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y por otra parte la **Universidad Tecnológica El Retoño**, representada en este acto por su Rector, el **Lic. Emmanuel Carrillo Martínez**, a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se le denominará "**La Institución Educativa**", quienes suscriben la presente **CARTA COMPROMISO**, mediante la cual los que intervienen se comprometen a lo siguiente:

**PRIMERA.-** A la firma de la presente carta compromiso "**La Institución Educativa**" se obliga a ofrecer a los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descuentos de hasta el 20% para los programas de idiomas que ofrece el Centro de Idiomas de "**La Institución Educativa**", mismos que se enlistan en la propuesta que se integra a la presente carta compromiso como Anexo Único.

**SEGUNDA.-** El beneficio plasmado en la presente carta compromiso fue presentado por "**La Institución Educativa**" a través de su propuesta, misma que "**La SAE**" ha aceptado a través de la Dirección General de Capital Humano, en los términos y condiciones de la misma y que forma parte integrante de la presente carta compromiso.

**TERCERA.-** "**La Institución Educativa**" se compromete a otorgar el beneficio ofrecido a todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que lo soliciten y que cumplan con el perfil que exija de "**La Institución Educativa**", responsablemente.

**CUARTA.-** La vigencia de la presente carta compromiso iniciará el día de su suscripción y concluirá en fecha 31 de diciembre del 2021.

**QUINTA.-** A partir de la firma de la presente carta compromiso, "**La Institución Educativa**" está autorizada por parte de "**La SAE**" para la promoción de los servicios que aquélla ofrece, en la que deberá señalar los beneficios exclusivos que otorga a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes; cuando esta promoción pretenda llevarse a cabo

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	COLABORADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO
	CARTA COMPROMISO	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
		CARTA COMPROMISO NO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

en las instalaciones de éstas, deberá existir previo acuerdo con los Directores Administrativos de cada una de ellas.

**SEXTA.-** La promoción señalada en la cláusula primera de la presente carta compromiso, podrá realizarse mediante la colocación de carteles, entrega de volantes o instalación de módulos informativos. Para lo cual se permitirá el acceso a los promotores designados por **“La Institución Educativa”** debidamente identificados.

Al efecto, **“La Institución Educativa”** se compromete a respetar los horarios de trabajo, actividades laborales y políticas internas de cada Dependencia y Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Aguascalientes a fin de que la promoción no interfiera con los horarios y funciones de los servidores públicos.

**SÉPTIMA.-** **“La Institución Educativa”** se obliga a garantizar el otorgamiento del beneficio ofrecido dentro de su propuesta, atendiendo con seriedad y rapidez los requerimientos que realicen los servidores públicos.

**OCTAVA.-** Durante la vigencia del presente documento **“La Institución Educativa”** se obliga a entregar de manera mensual los reportes que deberán contener las especificaciones que **“La SAE”** señale a través de la Dirección General de Capital Humano, respecto del número de servidores públicos del Estado de Aguascalientes beneficiados con las promociones ofrecidas por **“La Institución Educativa”**. Lo anterior para fines estadísticos y de evaluación.

**NOVENA.-** La forma de contratación y pago de los servicios que **“La Institución Educativa”** ofrece, se regirá por las disposiciones mercantiles y/o civiles que sean aplicables y la relación se establecerá entre el servidor público y **“La Institución Educativa”**, sin que **“La SAE”** y/o el Gobierno del Estado de Aguascalientes adquieran responsabilidad alguna respecto de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos con **“La Institución Educativa”** y viceversa.

En caso de otorgamiento de créditos para la contratación de los servicios que **“La Institución Educativa”** ofrecen, se realizarán por cuenta exclusiva de **“La Institución Educativa”** y el servidor público, mediante cualquiera de los mecanismos que éstos acuerden, siempre que no se encuentren prohibidos por la legislación vigente y aplicable.

**DÉCIMA.-** **“La Institución Educativa”** reconoce y manifiesta que **“La SAE”** y/o el Gobierno del Estado de Aguascalientes no adquieren ninguna responsabilidad de carácter civil, mercantil o de cualquier otro tipo, por las obligaciones adquiridas por los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes en forma individual con **“La Institución Educativa”**, de tal suerte que **“La SAE”** sólo será responsable de coadyuvar en la promoción de los servicios que **“La Institución Educativa”** ofrece.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	COLABORADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO
	CARTA COMPROMISO	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
		CARTA COMPROMISO NO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

**DÉCIMA PRIMERA.-** La presente carta compromiso representa un apoyo adicional que “La SAE” ofrece a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en beneficio a su desarrollo personal, profesional y familiar, debido a la naturaleza de este documento y en virtud de que tanto “La SAE” como Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como “La Institución Educativa” son personas distintas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la celebración de la presente carta compromiso no implica el establecimiento de relación laboral alguna entre el personal de cada una de las partes.

Por lo anterior, durante la vigencia de la presente carta compromiso todo el personal empleado por “La Institución Educativa” para el cumplimiento de la misma, no tendrá ninguna relación contractual ni laboral con “LA SAE”.

En caso de cualquier reclamación de índole laboral “La Institución Educativa” se obliga a sacar en paz y a salvo a “La SAE” y/o el Gobierno del Estado de Aguascalientes de cualquier responsabilidad laboral, asumiendo todos los gastos correspondientes de cualquier reclamación que llegaran a promover los trabajadores de aquél contra el segundo, toda vez que “La Institución Educativa” cuenta con los elementos materiales suficientes para hacer frente a obligaciones laborales y al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad social.

En consecuencia, en ningún caso podrá considerarse a “La SAE”, y/o a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes como patrón solidario o sustituto de los trabajadores de “La Institución Educativa”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El objeto de la presente carta compromiso podrá ser ampliado o modificado libremente por acuerdo escrito entre las partes, el cual se incorporará como anexo a la presente carta compromiso.

**DÉCIMA TERCERA.-** “La Institución Educativa” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de la presente carta compromiso, sin previa autorización por escrito de “La SAE”. El incumplimiento de lo dispuesto en esta carta compromiso será motivo suficiente para la rescisión de este instrumento legal.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que derivado de la naturaleza de la presente, no se generarán contraprestaciones para ninguna de ellas, ya que el objetivo fundamental de este instrumento es proporcionar beneficios al desarrollo personal y/o profesional de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la Sección Vigésima Octava del Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes quedarán en libertad de rescindir en forma unilateral la presente carta compromiso, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de previa declaración judicial, ello en caso de que

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	COLABORADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO
	CARTA COMPROMISO	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO
		CARTA COMPROMISO NO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

se presente el incumplimiento de las obligaciones contenidas en cualquiera de las cláusulas de la presente. Al efecto, las partes tendrán el término de diez días naturales contados a partir del incumplimiento, para comunicar por escrito, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, según se establece en la cláusula décima sexta del presente instrumento legal, a la parte que haya dado el motivo de éste.

Una vez notificada la parte que incumplió, ésta deberá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime necesarias; una vez desahogadas las pruebas en el caso de que las hubiera, se procederá a la determinación respecto de si es posible o no remediar el incumplimiento presentado.

De ser el caso y de remediarse el incumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la determinación que se dicte por la parte afectada, podrá continuarse con la vigencia de la presente carta compromiso; en caso contrario, si transcurridos los diez días hábiles antes señalados, la parte que incumplió no ha remediado el incumplimiento, procederá la rescisión definitiva sin que medie aviso por escrito.

**DÉCIMA SEXTA-** “La SAE” señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento legal, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, cuarto piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Por su parte, “La Institución Educativa” señala como domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento en Carretera San Luis Potosí Km 68, El Retoño en el Municipio El Llano, Aguascalientes, C.P. 20337.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “La SAE” nombra como responsables de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal al **C.P. Germán Montelongo Cortez**, en su carácter de Director General de Capital Humano, de manera conjunta con la **Lic. Lubeth Sarai Quezada Guzmán**, en su carácter de Jefa del Departamento de Beneficios al Personal, o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones. Dichos servidores públicos serán responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio a cargo de “La Institución Educativa”.

Así mismo, “La Institución Educativa” designa al **C. José Antonio Loera Gaytán**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica el Retoño o quien lo sustituya en su cargo, como enlace de “La Institución Educativa” para que ante “La SAE” y/o cualquier otra Dependencia y Entidad de Gobierno Estatal realice las acciones tendientes al cumplimiento de la presente carta compromiso, ello de manera rápida, oportuna y continua durante la vigencia del actual instrumento legal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Toda modificación, prórroga, extensión y/o negociación al que lleguen las partes que suscriben la presente carta compromiso, se hará constar a través del acuerdo respectivo, mismo que una vez formalizado, formará parte integral del presente instrumento legal.

**DÉCIMA NOVENA.-** La presente carta compromiso es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento, será resuelto administrativamente de común



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CARTA  
COMPROMISO**

COLABORADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CARTA COMPROMISO NO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

acuerdo por las partes, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Pública Estatal, y sólo en caso de persistir se sujetarán a la interpretación y cumplimiento de la legislación aplicable en el Estado y a los Tribunales competentes de la ciudad de Aguascalientes.

Leída que fue la presente carta compromiso por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal la firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., al día 06 del mes de julio del año 2021.

Establecido lo anterior, declaramos nuestro compromiso y nos obligamos a cumplir con lo aquí establecido.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "La Institución Educativa"

LIC. EMMANUEL CARRILLO MARTÍNEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
EL RETOÑO

Responsables del seguimiento  
por "La SAE"

C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. LUBETH SARAI QUEZADA GUZMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS AL  
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CARTA COMPROMISO**

COLABORADOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CARTA COMPROMISO NO. 004/2021-SAE- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

Responsable de dar seguimiento por "La Institución Educativa"

**C. JOSÉ ANTONIO LOERA GAYTÁN**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO**



**LIC. MIRIAM ARLET NOVA JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

<p>Revisó </p>	<p>Elaboró </p>
<p><b>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ</b> Coordinador Jurídico y Asesor Preventivo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes</p>	<p><b>LIC. LINDA KRISTEL JIMÉNEZ DELFIN</b> Jefe De Depto. de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes</p>



## ANEXO ÚNICO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

### Beneficios:

El presente Documento tiene como objetivo la coordinación académica entre la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** y la **Universidad Tecnológica El Retoño** con la finalidad de otorgar descuentos de hasta el 20% a los **Servidores Públicos** del Estado de Aguascalientes con el objetivo de que realicen estudios de **idiomas**, en los siguientes programas ofertados por el **Centro de idiomas de la Universidad Tecnológica el Retoño** ubicado en Desarrollo especial Talleres F.F.C.C, 20270, Aguascalientes Ags:

1. Inglés
2. Italiano
3. Alemán
4. Francés
5. Japonés
6. Lenguaje de Señas

Este acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021

  
\_\_\_\_\_  
José Antonio Loera Gaytán

Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica el Retoño